

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: EVANGELINA ROMERO.
EJECUTADO: JHON JAIRO FLOREZ MEDINA
RADICACION: 6300140030082012-00218-00

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se reconoce personería para actuar en representación del señor JHON JAIRO FLOREZ MEDINA, al abogado JORGE IVAN FRANCO CARDENAS, identificado con la tarjeta profesional 266.028 del C.S.J., en los términos indicados en el mandato.-

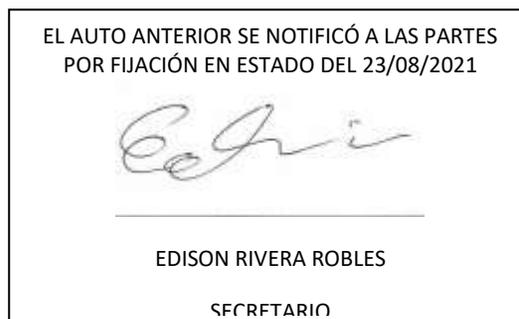
De otro lado, en atención a la solicitud signada por el apoderado judicial de la parte ejecutada, se ordena librar nuevamente los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para que levanten la medida de embargo del 50% que recae sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria 280-6918, tal como fue ordenado en auto del 29 de julio de 2015, y dese cumplimiento al artículo 11 del Decreto 806 de 2021.

Remítase copia de la presente providencia al apoderado del demandado al correo electrónico jorifranc@gmail.com.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5dbe09ed3617942e0990752528530b06121327221607955403fc2e385c56d21d

Documento generado en 20/08/2021 08:34:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>